MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS

ORDENANZA NUMERO: 128/91

VISTO:

La necesidad de que el Municipio se encuentre adhe-
//rido a Ley que crea el marco jurídico en que se desarrolla
//ran las actividades deportivas.-

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito nacional y provincial se han dictado las disposiciones que reglamentaran las actividades deportivas especialmente en lo que se refiere a la afectación de recursos

Que este Municipio debe estar adherido a las mencio
//nadas disposiciones a los fines de recibir los beneficios del caso.-

Que conforme el principio de autonomía debe dictarse la ordenanza respectiva.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE
//RIOS, en uso de las facultades conferidas establece con /
fuerza de,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Disponer la Adhesión del Municipio de la localidad de Aranguren, Del Departamento de Nogoya, a la Ley Provincial del Deporte.-

Artículo Segundo: Facultar al Señor Presidente a celebrar todos los convenios y realizar las gestiones que corresponda para ser beneficiario de los recursos que preve esta disposición.-

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JOAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

PALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 170

2/ ORDENANZA NUMERO: 128/91

Artículo Tercero: Regístrese , Sauqese copia, hagase saber y en estado archívese.-

Aranguren , Sala de Sesiones, 06 de marzo de 1.991.-

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal